



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 4 6 4 )  
18 FEB. 2016

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el párrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorandos Nos. 2016IE0001443 y 2016IE0001445 del 05 de febrero de 2016 y 2016IE0001627 y Nos. 2016IE0001628 del 10 de febrero de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes a los Cierres Financieros No. 31, 32,33 y 34.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil trescientos setenta y cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/cte (\$2.375.172.475.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil trescientos setenta y cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/cte (\$2.375.172.475.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron requisitos para el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 70 de 2016, como se relaciona a continuación:

PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA Cod 1083									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	37634	5035558	ISIDRO	ANGARITA PACHECO	\$ 2.790.488	04/11/2014 08:05	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
2	16368	5401534	CARLOS ANDRES	FAJARDO ANTOLINEZ	\$ 2.358.715	08/08/2014 08:10	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	83059	5534923	JAIME	AREVALO MOGOLLON	\$ 2.355.000	25/08/2015 11:48	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
4	87066	6663406	GERMAN HERNANDO	CACERES GUATIBONZA	\$ 2.355.000	11/11/2015 09:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	84006	13389430	JESUS ANTONIO	PEREZ	\$ 2.676.631	11/09/2015 14:37	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	46894	13473666	JAIME ORLANDO	LIZARAZO OCAMPO	\$ 25.774.000	17/12/2014 17:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	44412	13490641	TITO	ESTEVEZ AFANADOR	\$ 2.672.647	05/12/2014 10:54	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
8	83383	13498503	RAMON DONATO	DUARTE RIVERA	\$ 3.495.286	31/08/2015 08:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	79943	13506216	JAVIER ALONSO	ALVAREZ ORTEGA	\$ 2.356.441	28/07/2015 08:32	25,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
10	78769	13506582	WILMAR ADOLFO	GONZALEZ CORREA	\$ 3.404.386	13/07/2015 17:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	83205	13506756	ULISES	RODRIGUEZ CACERES	\$ 2.355.000	27/08/2015 08:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	80419	16751595	GERMAN	CAÑAS	\$ 4.487.894	29/07/2015 14:52	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
13	7320	24080554	MARIA ISABEL	PARRA GOMEZ	\$ 2.355.000	16/06/2014 07:41	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
14	47888	24931075	MARIA MELVA	OSPINA CLAVIJO	\$ 7.178.605	22/12/2014 11:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	24378	26441943	ELISA	ZUÑIGA	\$ 2.451.912	10/09/2014 10:06	25,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

16	81875	27590736	MARYORI	BETANCOUR BAYONA	\$ 4.793.204	10/08/2015 17:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	60830	27590832	ANA INES	SANDOVAL SUAREZ	\$ 2.291.189	19/03/2015 16:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	80560	27592055	MONICA YUCELY	GRANADOS MEJIA	\$ 2.389.794	30/07/2015 08:32	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
19	83090	27602960	NATIVIDAD	SOLANO FUENTES	\$ 3.374.000	25/08/2015 17:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	78840	27696094	MARIA ANTONIA	MEDINA GAMBOA	\$ 9.909.286	14/07/2015 09:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	79669	27697189	NEILA	CARRILLO VEGA	\$ 2.355.000	24/07/2015 07:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	83857	27697477	CARMEN SOFIA	CAICEDO RAMIREZ	\$ 2.300.037	09/09/2015 15:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	15953	27745761	SOR CECILIA	ORTIZ FLOREZ	\$ 3.092.431	06/08/2014 10:46	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
24	3674	27748773	NELLY	CASTELLANOS CASTELLANOS	\$ 2.468.785	28/05/2014 14:57	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
25	4082	27788791	MARINA	FLOREZ VILLAMIZAR	\$ 11.346.980	30/05/2014 09:41	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	70618	27801364	ANA OFELIA	ROJAS PACHECO	\$ 4.625.254	11/05/2015 18:01	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
27	5437	37231438	ANGELA MERCEDES	TRUJILLO DE OMAÑA	\$ 10.170.202	09/06/2014 08:30	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	78424	37247081	MARIA DE LOS ANGELES	RIOS ROMERO	\$ 3.409.556	10/07/2015 17:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	40974	37271088	MARIA YOLEIDA	GUERRERO LEON	\$ 25.774.000	19/11/2014 10:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	56966	37277159	ROSA ELENA	GARCIA PEREZ	\$ 2.539.681	24/02/2015 15:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	66682	37279793	NIDIA LILIANA	PEREIRA SERRANO	\$ 2.384.185	21/04/2015 08:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	40601	37390430	MARITZA	CASTILLO BLANCO	\$ 3.326.077	18/11/2014 09:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	31791	37394490	NIDIA MAGNOLIA	CARRILLO DUARTE	\$ 2.750.610	08/10/2014 16:27	25,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
34	84008	37396380	CLAUDIA LILIANA	ARAUJO BUIRAGO	\$ 2.355.000	11/09/2015 14:54	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
35	52500	37396804	GLADYS SOCORRO	ACOSTA NIÑO	\$ 3.594.850	13/01/2015 19:25	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
36	83379	37441217	ANA CAROLINA	RODRIGUEZ PATIÑO	\$ 2.355.000	28/08/2015 17:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	84476	37443392	EDITH YURLEY	QUINTERO DIAZ	\$ 2.355.178	22/09/2015 09:38	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
38	80588	42161784	BLANCA EMILIA	CANEDO RESTREPO	\$ 2.355.000	30/07/2015 09:11	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
39	81721	49685469	EDELMIRA	CARRILLO MANOSALVA	\$ 2.355.000	10/08/2015 08:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	8611	51616036	FRANCISCA MARIA	BENITEZ RINCON	\$ 8.898.674	01/07/2014 10:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	52693	60290554	MARIA EDILMA	PALLARES PEREZ	\$ 2.355.000	15/01/2015 08:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	56916	60314920	DIOSA MARIA	ESTRADA MANTILLA	\$ 2.355.000	24/02/2015 11:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	27735	60326008	SONIA OMAIRA	COTAMO CACERES	\$ 7.472.411	23/09/2014 17:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

44	89580	60328995	MARIA CONSTANZA	VILFAFAÑE PAREDES	\$ 3.000.000	28/12/2015 08:58	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
45	14778	60340993	ELIZABETH DE LA TORCOROMA	MARTINEZ QUINTERO	\$ 5.995.750	31/07/2014 15:24	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	40708	60349962	GLORIA SOLVEY	ARIAS RUBIO	\$ 2.312.865	18/11/2014 14:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	41437	60350326	AMANDA	SARMIENTO MEZA	\$ 2.355.000	20/11/2014 11:45	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
48	52839	60359939	GREGORIA CLAUDIA LILIANA	IBERO MORA	\$ 2.355.000	15/01/2015 16:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	35017	60361070	MARIELA	BOTELLO LOPEZ	\$ 3.924.123	22/10/2014 08:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	79385	60380438	MARIA TRINIDAD	RODRIGUEZ ORTIZ	\$ 2.377.386	22/07/2015 11:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	89664	60383887	CARMEN ARELIX	SANDOVAL CHACON	\$ 4.951.333	29/12/2015 10:00	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
52	78699	60384774	MAYRA LORENA	CONTRERAS GOMEZ	\$ 2.355.000	13/07/2015 16:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	57604	60387570	ROSALBA	BARBOSA CARDENAS	\$ 2.355.000	28/02/2015 10:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	43178	60387926	YURLEY MARGARITA	RODRIGUEZ SILVA	\$ 2.355.000	28/11/2014 08:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	74800	60393747	SHEYLA MARITZA	VERA CARRERO	\$ 25.774.000	10/06/2015 11:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	70343	60396210	ANA MILENA	PEÑALOZA HERRERA	\$ 2.355.000	11/05/2015 08:48	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
57	3488	60399885	MARY NELSA	ORTEGA BURGOS	\$ 2.452.483	28/05/2014 08:06	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
58	46449	60410680	EDILMA	GARCIA GONZALEZ	\$ 12.552.589	17/12/2014 09:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	44331	60433803	MARIA HAYDEE	TORRADO LEON	\$ 4.880.075	05/12/2014 09:17	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
60	47004	60447445	MARIA FERNANDA	MONCADA CARVAJAL	\$ 2.388.773	18/12/2014 08:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	84253	60448473	CARMEN LILIANA	RUBIO CASANOVA	\$ 2.355.000	16/09/2015 07:32	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
62	80432	63316933	ZAIDA	MALDONADO HERNANDEZ	\$ 2.355.000	29/07/2015 15:15	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
63	56665	63394562	NANCY YADIRA	CORREA PARRA	\$ 2.355.000	23/02/2015 15:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	4063	66657324	SANDRA PATRICIA	TOBAR MUÑOZ	\$ 2.695.577	30/05/2014 09:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	84307	71451721	GLEEN FERNANDO	ALZATE RESTREPO	\$ 2.355.000	17/09/2015 15:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	43149	88145722	ANGEL IGNACIO	CONTRERAS BUITRAGO	\$ 3.538.830	27/11/2014 17:39	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
67	42824	88178842	LUIS ALBERTO	FLORES MARTINEZ	\$ 3.495.286	26/11/2014 08:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	67322	88201522	SALVADOR	VEJAR RAMIREZ	\$ 2.454.100	22/04/2015 10:23	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
69	70206	88206291	JOSE MERCEDES	TORRADO PEÑARANDA	\$ 2.355.000	08/05/2015 15:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	24055	88213583	JAVIER	NIÑO GARCIA	\$ 2.270.000	09/09/2014 07:53	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
71	46146	88223694	RUBEN DARIO	PEÑALOSA BERNAL	\$ 5.292.161	16/12/2014 14:25	25,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

72	81707	88230843	WILVER	JIMENEZ SARMIENTO	\$ 3.631.325	10/08/2015 08:02	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
73	17539	88247127	SERGIO MAURICIO	MARIN ORTEGA	\$ 5.521.750	11/08/2014 16:02	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	24048	88255125	SAMUEL	FLOREZ UREÑA	\$ 4.890.686	08/09/2014 18:17	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	83402	88257099	EDGAR	LASSO COLLANTES	\$ 2.450.171	31/08/2015 09:47	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
76	69043	88270250	LUIS HUMBERTO	QUINTERO GONZALEZ	\$ 5.678.571	28/04/2015 14:02	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	79837	88272392	CRISTIAN LIBARDO	LEMUS ARIAS	\$ 2.355.000	27/07/2015 15:07	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
78	58068	88309658	JEY DIAMANTINO	HERNANDEZ GALEANO	\$ 2.355.000	04/03/2015 11:50	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
79	84260	88312637	JUAN CARLOS	FLOREZ ARIAS	\$ 2.300.729	16/09/2015 10:43	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
80	84405	93355139	FIDEL	GUZMAN ANGARITA	\$ 2.355.123	21/09/2015 11:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	41015	1090368636	ALIX TERESA	BERMUDEZ TORRES	\$ 2.313.870	19/11/2014 11:00	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	78302	1090373876	MARY LEONELA	VERA MOGOLLON	\$ 4.774.000	10/07/2015 08:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	44379	1090379679	MARITZA TATIANA	NIÑO BEDOYA	\$ 2.393.458	05/12/2014 10:18	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
84	62072	1090381678	HUGO	VEGSA BAUTISTA	\$ 3.637.821	26/03/2015 11:05	25,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
85	46663	1090386288	KARINA	RINCON HERNANDEZ	\$ 4.529.709	17/12/2014 13:10	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
86	44311	1090392570	MAYRA ALEJANDRA	GIRALDO GOMEZ	\$ 2.263.800	05/12/2014 08:50	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
87	22674	1090393816	HARRINSON	MORENO SANDOVAL	\$ 3.928.790	04/09/2014 15:47	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
88	68849	1090393843	DAYANNA GISSELLA	MOLINA CUJABANTE	\$ 6.991.571	28/04/2015 09:06	25,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
89	35028	1090393895	MARLEN JOHANNA	MONTES JAIMES	\$ 2.332.134	22/10/2014 08:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	37457	1090395575	ANTONIO LEONARDO	QUINTERO MORALES	\$ 2.675.423	31/10/2014 11:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	52738	1090396110	DANIEL ANTONIO	MONCADA HERNANDEZ	\$ 2.355.000	15/01/2015 10:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	89870	1090400571	ERIKA JOHANNA	PINZON VEGA	\$ 2.418.998	05/01/2016 16:38	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
93	2568	1090404495	EUDIN GIOVANNI	TRUJILLO CONTRERAS	\$ 2.508.088	14/05/2014 10:54	25,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
94	83117	1090412153	FREDDY GABRIEL	RANGEL GALVIS	\$ 2.355.000	26/08/2015 09:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
95	50243	1090419547	YURLEY CAROLINA	PARADA LUNA	\$ 2.355.000	05/01/2015 11:40	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
96	56940	1090425036	SINDY JULIETH	AVENDAÑO GARCIA	\$ 2.355.000	24/02/2015 14:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
97	67694	1090441549	LUZ STELLA	MARTINEZ SANTOS	\$ 2.355.000	23/04/2015 09:56	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
98	77261	1090443101	YAINNY ANDREA	GRANADOS BARON	\$ 2.355.000	03/07/2015 11:09	25,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
99	26932	1090443150	YECSICA LISETH	SERRANO SUAREZ	\$ 2.362.231	19/09/2014 16:25	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

100	89398	1090446240	ALEXANDER	HENAO LEON	\$ 2.355.000	18/12/2015 10:28	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
101	79344	1090449667	DIANA CAROLINA	MEJIA CORONADO	\$ 3.414.286	22/07/2015 10:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
102	82751	1090457247	BRIGITTE RITCHELL	JAIMES RAMIREZ	\$ 2.355.000	18/08/2015 09:40	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
103	55473	1090473534	SAMUEL OMAR	BALAGUERA SANCHEZ	\$ 4.440.254	11/02/2015 10:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
104	21340	1093735539	ANYELA ELIZABETH	VILLA CARRILLO	\$ 3.224.205	28/08/2014 14:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
105	82040	1093735911	RICHARD ALEJANDRO	MARTINEZ CALIXTO	\$ 2.355.174	11/08/2015 14:47	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
106	45535	1093741698	YENNI KARINA	RAMIREZ CARRASCAL	\$ 2.384.436	11/12/2014 10:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
107	45314	1093744495	YASMIN ELIANA	SANGUINO GALVIS	\$ 2.302.648	10/12/2014 11:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
108	61186	1093752901	JEAN CARLOS	TARAZONA FUENTES	\$ 2.355.000	20/03/2015 17:06	25,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
109	3869	1093753331	OMAIRA	TORRADO ARIAS	\$ 4.774.000	29/05/2014 09:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
110	46200	1093759968	LUCY EDNEDINA	MONTOYA BARRERA	\$ 2.490.991	16/12/2014 15:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
111	61665	1093763250	NATY PAOLA	SIERRA VERA	\$ 3.563.894	25/03/2015 08:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
112	83222	1093776606	KAROL MELISSA	TOLOSA CUELLAR	\$ 2.355.000	27/08/2015 10:37	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
113	80559	1094268101	LAURA MARIA	ESTEBAN MALDONADO	\$ 2.355.000	30/07/2015 08:29	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
114	46463	1094270331	KELLY VANESSA	ORDUZ ACEVEDO	\$ 2.300.000	17/12/2014 09:33	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
115	8653	1094828866	ESNEIDER	MORALES GUERRERO	\$ 4.741.650	01/07/2014 14:20	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
116	83381	1098647279	LAURA ROCIO	MOJICA LADINO	\$ 2.355.206	31/08/2015 07:59	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
117	77827	1098713365	LEANDRO ANTONIO	NIÑO RODRIGUEZ	\$ 25.774.000	08/07/2015 07:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
118	57025	1127938212	JAVIER ALEXIS	VILLAMIZAR DUARTE	\$ 3.924.286	24/02/2015 16:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.375.172.475.00	

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1083, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Cúcuta, ubicado en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 FEB. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres  
Revisó: Andrei Suárez  
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



الله